

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	15958503
NOMBRES	JESUS ALBERTO
APELLIDOS	LOPEZ GALVIS
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	SALAMINA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24851479
NOMBRES	CARMEN LILIANA
APELLIDOS	GALLEGO BERNAL
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	27/10/2004	31/12/2999	COTIZANTE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de AGOSTO de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

Handwritten signature of Maximiliano Gallego Vanegas

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IVAN GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADO	LILIANA GALLEGO BERNAL JESUS ALBERTO LOPEZ GALVIS
RADICADO	170014003001 2023 00517 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **IVÁN GARCIA RAMÍREZ y** en contra de **LILIANA GALLEGO BERNAL y JESUS ALBERTO LOPEZ GALVIS** por las siguientes sumas de dinero:

Por la letra de cambio N°LC 211165110242:

- a.** Por la suma de tres millones novecientos mil pesos (3.900.000) por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 19 de julio de 2023.
- b.** Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 20 de julio de 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a los ejecutados, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, con relación a no conocer el Correo electrónico de los aquí demandados, se **Ordena** oficiara SALUD TOTAL EPS y NUEVA EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa el correo electrónico de los demandados **LILIANA GALLEGO BERNAL C.C 24.851.479 y JESUS ALBERTO LOPEZ GALVIS C.C. 15.958.503**

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante el deber de guarda y conservación de los títulos valor base de la ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio) la cual deberá ser entregada en el momento de ser requerido por

autoridad judicial, igualmente tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

QUINTO: AUTORIZAR al señor **IVÁN GARCÍA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.323.558, para que actúe en nombre propio, toda vez que se trata de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 130 fijado el 04 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341ff7ce912a364c805bdb1d3d909cf4f5a9d8a985db1f5c7a4cce157130ee45**

Documento generado en 03/08/2023 04:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>